RESOLUCION UCP Nº 157/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

Asunción, 29 de diciembre de 2014

VISTA: La Nota UCP Nº 989/2014 del 24 de diciembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID y el Dictamen UOC de la Coordinación de Contrataciones donde se justifica el presente proceso conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO: Que en la carta interna se elevan los antecedentes del procedimiento de Renovación de Locación de Inmuebles para el usufructo del **PROGRAMA ESCUELA VIVA II - Convenio de Préstamo 1.880 BL/PR**, donde se solicita la aprobación del procedimiento para su inclusión en el Portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

QUE, para el desarrollo de las actividades del Proyecto es necesario contar con instalaciones aptas que cumplan con los requisitos básicos contra incendios, de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

QUE, la renovación del contrato de alquiler para el ejercicio 2015 deberá realizarse por un periodo de 11 meses, puesto que la Unidad Coordinadora del Programa posee componentes asentados y voluptuosos materiales y bienes en el Edificio Planeta, en los pisos correspondientes a **OSCAR MANUEL HUERTA.**; y una posible mudanza resultaría muy onerosa en recursos económicos y tiempo, atentándose así contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 458/12 de la DNCP, principios que coinciden con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

QUE, de acuerdo al **Art. 44 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas"** donde entre otros se establece...*los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las deposiciones de la adjudicación directa; y* lo establecido en el **Art. 47 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas"**...*en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4to. de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos*,

QUE, el presente proceso se encuadra en los preceptos legales mencionados y a la Resolución DNCP Nº 458/12 *POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2.051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN.*

RESOLUCION UCP Nº 157/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, "La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....

QUE, la Resolución Nº 522 del 11 de setiembre de 2013 autoriza a la Señora María Del Carmen Giménez Sivulec en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con las modificaciones de la Ley 3439/07 y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el proceso de renovación de Locación de Inmuebles según el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en el Dictamen UOC:

Descripción	Finca N°/ Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad en Meses	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
5to Piso del Edificio Planeta I	11.0072.19/05.00	La Catedral	11	Meses	15.000.000.-	165.000.000.-
TOTAL GENERAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)						165.000.000.-

Art. 2° **RENOVAR**, la locación de inmuebles para oficinas del Programa; el cual será financiado con los fondos previstos en el rubro 250 – FF 10 del Presupuesto General de la Nación, sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2015 del Programa "Escuela Viva II".

RESOLUCION UCP Nº 157/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

Art. 3° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la **UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA MEC/BID** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **CUMPLIDO,** archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva